



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DEL LIC. JAIME ESQUIVEL RODRIGUEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL Y GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN INGENIERIA MARINA 2M S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JOSE MADRID MENDOZA EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "LA APITUXPAN" Y "EL CONTRATISTA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- "LA APITUXPAN" DECLARA QUE
- I.1.- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura 31,157, del 22 de julio de 1994, pasada ante el Notario Público número 153 del Distrito Federal, Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, inscrita en el Registro Público de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, bajo el número 93, el 26 de agosto del mismo año.
- **1.2.-** Cuenta con un Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal, a través de la SCT, para la administración integral del Puerto de Tuxpan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones. La concesión tiene por objeto el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Federación que comprenden el recinto portuario correspondiente, la construcción de obras, terminales, marinas e instalaciones portuarias, así como la prestación de servicios portuarios.
- **I.3.-** El Lic. Jaime Esquivel Rodríguez es el Apoderado General y Gerente de Administración y Finanzas de **"LA APITUXPAN"**, cuenta con todas las facultades para la celebración de este instrumento, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en manera alguna y son bastantes para la suscripción de este contrato. Lo anterior; según consta en la escritura número dieciocho mil quinientos quince de fecha 15 de junio de 2016, otorgado ante la fe del Notario Público número dos de la Sexta Demarcación Notarial del Estado de Veracruz; Lic. Héctor Manuel Sánchez Galindo.
- **I.4.-** El presente contrato se adjudica, mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción III y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Página 1 de 5 Rev. 9 26/07/13 API-TUX-GOI-F-27







- **I.5.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **"LA APITUXPAN"** se sujetará al presupuesto autorizado por la SHCP, para el ejercicio fiscal 2015 y 2016 con cargo a la partida presupuestal **35101.**
- **I.6.-** Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Carretera a la Barra Norte km. 6.5 Ejido la Calzada, Tuxpan Ver. C.P. 92800
- II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:
- **II.1.-** Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
- **II.2.-** Su Registro Federal de Contribuyente es: **SEI150807D98.**
- **II.3.-** Acredita su Legal existencia con la Escritura Pública Número 3584 del libro cuarenta y ocho de fecha 7 de agosto del año 2015, otorgada ante la fe de la Notaria Pública No. 10 de esta sexta demarcación Notarial el Lic. Carlos Alberto Blanco Oloarte, Notario Titular y del Patrimonio Inmueble Federal en la Ciudad de Tuxpan, Veracruz., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la propiedad y del comercio con folio mercantil electrónico No. 9742*6 de fecha 02 de octubre del 2015.
- II.4.- El Administrador Único: Jose Madrid Mendoza, con carácter ya indicado cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con la Escritura Pública Número 3584 del libro cuarenta y ocho de fecha 7 de agosto del año 2015, otorgada ante la fe de la Notaria Pública No. 10 de esta sexta demarcación Notarial el Lic. Carlos Alberto Blanco Oloarte, Notario Titular y del Patrimonio Inmueble Federal en la Ciudad de Tuxpan, Veracruz., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la propiedad y del comercio con folio mercantil electrónico No. 9742*6 de fecha 02 de octubre del 2015.
- **II.5.-** Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- **II.6.-** Tiene establecido su domicilio en: Calle Mariano Escobedo sin número Int. 2, Colonia Centro, Tuxpan, Veracruz. C.P. 92800, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

Página 2 de 5 Rev. 9 26/07/13 API-TUX-GOI-F-27









- Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios **II.7.**-Relacionados con las Mismas, y su Reglamento. Conoce la normatividad, legislación y ordenamientos aplicables en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal o municipal que regulan la ejecución de los trabajos. Conoce las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; incluyendo los términos de referencia y en general toda la información requerida para los trabajos materia de este contrato.
- Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar II.8.todos los factores que intervienen en su ejecución.
- Actividad "EL CONTRATISTA" declara que tiene como objeto: II.9.-
 - Construcción de Proyectos de Ingeniería Civil y Carretero
 - Construcción de Proyectos de Ingeniería Electromecánica
 - Mantenimiento electromecánico a Obras Terrestres y Marinas
 - Construcción de Obras de Ingeniería en costa Afuera o Aguas Profundas.

III "LA APITUXPAN" y "EL CONTRATISTA" declaran:

- 111.1 Oue con fecha 01 de septiembre de 2016, "LA APITUXPAN" y CONTRATISTA" celebraron el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. APITUX-GOIN-OP-019/16, mediante el cual "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos, hasta su total terminación, descritos en la cláusula primera del citado instrumento; consistentes en "MANTENIMIENTO A LA BODEGA DE TRÁNSITO EN EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO EN EL PUERTO DE TUXPAN VER."; por un monto total de \$ 438,390.82 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 82/100 M.N.), más el 16% del impuesto al valor agregado \$70,142.53 (SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 53/100 M.N.); lo que hace un total de \$ 508,533.35 (QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.), Teniendo un plazo máximo de 45 días naturales con fecha de inicio de los trabajos el día 05 de septiembre de 2016 y se concluirán el 19 de octubre de 2016.
- **III.2** El contrato No. APITUX-GOIN-OP-019/16 se encuentra fundamentado y regulado por la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones particulares del objeto del citado instrumento; así como toda la información requerida, materia del mismo.

Página 3 de 5 Rev. 9 26/07/13

API-TUX-GOI-F-27





- **III.3** El presente CONVENIO No. APITUX-GOIN-OP-019-1/16 se lleva a cabo conforme a lo que establece, para tales efectos, el artículo 59 de la citada Ley, y artículos 99 y 103 de su Reglamento. Asimismo se encuentra fundamentado y regulado por la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones particulares del objeto del citado instrumento; así como toda la información requerida, materia del mismo.
- **III.4** "LA APITUXPAN", bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, atendiendo a la solicitud de ampliación de plazo para cumplir con el programa de obra manifestada por "EL CONTRATISTA" ha accedido a modificar el contrato de Obra Pública No. APITUX-GOIN-OP-019/16; por lo que se requiere la celebración de este instrumento en razón de AMPLIAR EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente convenio consiste en incrementar el plazo de ejecución de los trabajos que originalmente se tenía programado ejecutar en el periodo comprendido del 05 de septiembre de 2016 al 19 de octubre de 2016, lo cual resulta necesario para concluir los trabajos encomendados originalmente y derivado a que por múltiples razones, mismas que se describen en el dictamen de procedencia, no fue posible concluir en el tiempo originalmente programado.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" tenía como plazo original de ejecución de los trabajos de día 05 de septiembre de 2016 al 19 de octubre de 2016, es decir 45 días naturales para concluir los trabajos del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. APITUX-GOIN-OP-019/16. Sin embargo, debido a múltiples razones, APITUXPAN" otorga un plazo adicional máximo de 11 días naturales para la conclusión de los mismos; estableciéndose como fecha de conclusión el día 30 de octubre de 2016. Lo anterior implica un incremento del 24.44%, referente al plazo programado de ejecución de los trabajos.

TERCERA.- Ambas partes ratifican todos y cada uno de sus alcances y efectos del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. APITUX-GOIN-OP-**019/16**; sujetándose a lo que establece, para tales efectos la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y

Página 4 de 5 Rev. 9 26/07/13 API-TUX-GOI-F-27







la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regula la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones requerida, materia del mismo.

El presente convenio se firma en tres tantos originales, en Tuxpan, Veracruz, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

APITUXPAN"

LIC. JAIME ESQUIVEL RODRIGUEZ APODERADO GENERAL Y GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

POR "EL CONTRATISTA"

C. JOSÉ MADRID MENDOZA ADMINISTRADOR ÚNICO

ÁREA RESPONSABLE

POR LA GERENÇIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.

LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA.

ING. ADOLFO GARCEZ CRUZ.

ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA.

REVISÓ POR LA SUBGERENCIA JURÍDICA.

LIC. CESAR CRUZ MARQUEZ.

SUBGERENTE JURÍDICO.

Página 5 de 5 Rev. 9 26/07/13 API-TUX-GOI-F-27